

Seis
61

común y de los intereses inherentes a la colectividad, le corresponde la competencia a los fines del ejercicio de la tutela efectiva en cuanto a la fiscalización y control del servicio público en referencia.

CONSIDERANDO

Que con ocasión de la denuncia formulada por los Diputados OSWALDO DIAZ y OSCAR PEREZ, ambos del Consejo Legislativo del Estado Miranda, en un artículo del Diario LA VOZ en fecha 07/06/2007, se denunció a funcionarios supuestamente adscritos a la Policía del Municipio Sucre, donde se señala a los ciudadanos WOLFGANG RODRIGUEZ, DOUGLAS CASTRO CHANG, JOHAN PEÑA RIVERO, PEDRO LANDER, ENRIQUE TORRES NUMBERG, de estar involucrados en supuestos hechos delictivos.

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena al Presidente del Instituto de Policía del Municipio Sucre, proceda a iniciar las averiguaciones pertinentes a objeto de determinar la veracidad de los hechos denunciados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 del Reglamento de Personal y Régimen Disciplinario que rige para los funcionarios de la Policía del Municipio Sucre, para lo cual procederá a aperturar, sustanciar y decidir la presente causa.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Aparte Único del Artículo Primero del ya citado Reglamento y a tenor de lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ordenanza de Carrera Administrativa para los Funcionarios al Servicio de la Municipalidad, se acuerda la suspensión con goce de sueldos, de los siguientes ciudadanos: WOLFGANG RODRIGUEZ, DOUGLAS CASTRO CHANG, la cual durará el tiempo necesario para practicar la averiguación.

TERCERO: A tenor de lo dispuesto en el Artículo 54 del Reglamento de Personal y Régimen Disciplinario de la Policía Municipal, la presente averiguación deberá concluirse en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

CUARTO: Se ordena al Presidente del Instituto de Policía, que una vez concluido el procedimiento en cuestión, proceda de inmediato a comunicar

Sede

...sus resultados a este Despacho, así como a la Comisaría Municipal y a la
Sindicatura Municipal a los fines legales correspondientes.

QUINTO: Comuníquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Alcalde en Petare a los 17 días
del mes de septiembre de 2001.

[Handwritten signature]
ANGEL AVALOS
ALCALDE

